

CARÁTULA: "M.S.A. C/ G.C.A. S/VIOLENCIA"

EXPTE NRO. RO-01180-F-2026,

na

GENERAL ROCA, 21 de abril de 2026.

Por recibidas las presentes actuaciones de la Comisaria de la Familia de esta ciudad, en razón de la denuncia realizada el día 1. por el Sr. S.A.M. Hágase saber el Juez que va a entender.

Atento que no todas las problemáticas que se plantean dentro del ámbito familiar quedan encuadradas en la aplicación de la los Art. 136, Art. 139 sig.y cctes. del del Código Procesal de Familia, lo cual provocaría un abuso de dicha normativa, siendo los problemas familiares evaluados y solucionados dentro del marco legal que correspondan y deben ser encausados por los trámites previstos por la ley específica; hágase saber que se RECHAZA la pretensión de encuadre del conflicto en el marco de de los art. 136 y ccs del CPF ; pudiendo el presentante accionar por la vía que corresponda. Archívese. Notifíquese por Secretaría de OTIF al denunciante.-

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza